



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 MAY 2020	
Recibido.....	10.33.....Hs.
Exp. N°.....	30539.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**PROMOVER EL USO DE LENGUAJES INCLUSIVOS Y NO  
SEXISTAS**

**ARTÍCULO 1 – Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la promoción de la utilización de lenguajes inclusivos y no sexistas en todas las áreas de los tres poderes del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 2 – Definiciones.** Se entiende por:

- Lenguaje sexista: al empleo de vocablos o la construcción de oraciones que, debido a la forma escogida por quien habla y/o quien escribe, resulta discriminatoria por razón del sexo, género, identidad o expresión de género. Generalmente este lenguaje se expresa mediante prácticas discursivas que naturalizan la referencia al masculino como genérico universal.
- Lenguajes no sexistas: se refiere a aquel lenguaje que evita el sesgo a un sexo o género en particular.
- Lenguajes inclusivos: hacen referencia a la puesta en acto de diferentes modalidades y estrategias que tiendan a incluir y nombrar a la diversidad de identidades y géneros, haciendo visible a todas las personas y a su vez demostrando que generalmente el uso del lenguaje es sexista, androcéntrico y binario. Estos lenguajes se van creando y recreando con los usos sociales, no son fijos, mutan constantemente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 3 – Habilitación.** Se admiten como válidas las expresiones de lenguajes inclusivos y no sexistas en las documentaciones administrativas, resoluciones, decretos, proyectos, leyes, actos judiciales y sentencias, y toda otra actuación escrita que se emita de cualquier dependencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Se tendrá como válida también la utilización de expresiones inclusivas y no sexistas que se realicen en forma oral. Esto quiere decir que no serán rechazados los escritos o las expresiones realizadas de esta forma.

**ARTÍCULO 4 – Acciones.** La Secretaria de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe, en conjunto con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, con el objetivo de promover la utilización de lenguajes inclusivos y no sexistas, deberán:

- 1) Planificar instancias de debate y formación en torno a la utilización de lenguajes más inclusivos, destinadas a las personas integrantes de los tres poderes del Estado.
- 2) Confeccionar guías que contengan recomendaciones para la redacción implementando lenguajes inclusivos y no sexistas.
- 3) Fomentar la utilización de lenguajes inclusivos y no sexistas en las pautas publicitarias oficiales de los medios de comunicación y folletería.
- 4) Atender especialmente a las normativas, prácticas y publicidades internas y externas de los poderes del Estado que puedan instalar prácticas sexistas y discriminatorias en el tratamiento de las personas e instar a su modificación.

**ARTÍCULO 5 – Invitación a adherir.** Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



## Fundamentos

Señor presidente:

Mediante este proyecto se pretende promover la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Provincia de Santa Fe.

El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas y costumbres de una sociedad en particular. Se puede decir que el lenguaje es entonces una construcción social y como tal, no es fija ni estática, sino que muta a medida que se producen cambios en nuestra cultura.

En nuestra sociedad observamos que se ha utilizado históricamente el masculino como patrón neutro que abarca a todas las personas. Esto es así porque el lenguaje fue construido desde una visión androcéntrica, moldeada de acuerdo a la realidad de los varones, y no todos los varones, sino más bien de acuerdo al varón blanco, de clase alta, con poder. Lejos de ser neutral el lenguaje es machista y es sexista, invisibiliza a las mujeres y otros géneros y disidencias. Diana Maffia lo expresa claramente: "los hombres se enuncian pero las mujeres son dichas, sin ser sujetos de enunciación". De esta manera se cimentan las bases de las sociedades patriarcales, reforzadas por leyes, costumbres y valores a las que arbitrariamente les otorgaron universalidad.

El lenguaje actualmente en la mayoría de los ámbitos es sexista y en el mejor de los casos es binario. Ese lenguaje es discriminatorio, porque las mujeres y disidencias no son tenidas en cuenta, no son nombradas, y lo que no se nombra no existe. Pero también forma ideas y pensamientos que son reproductores de estereotipos de género, de discriminaciones y de violencia.

En este sentido, los usos del lenguaje institucionalmente promovidos, reconocidos, habilitados son una dimensión importante para lograr que la igualdad jurídica sea igualdad real en tanto nombra y performa.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestra Constitución Nacional y numerosos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país consagran los principios de igualdad y de no discriminación. Entre ellos cabe mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

A su vez, la Ley Nacional N° 26.485 se refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en donde desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser tratada de acuerdo a la misma.

Si queremos lograr la igualdad efectiva de todas las personas sin distinción de sexo o géneros, necesitamos cambiar el uso del lenguaje, promoviendo los debates necesarios para visibilizar la exclusión que produce el lenguaje sexista y la utilización de un lenguaje inclusivo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en la presentación del presente proyecto.

**Diputada Provincial  
Lionella Cattalini**